



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 28/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su octava sesión ordinaria, celebrada con fecha 14 de octubre de 2024, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de la propuesta de **Reglamento General de Elecciones**, elaborada por la Comisión Técnica para la Implementación de la Modificación Estatutaria de la Universidad del Bío-Bío, creada por el Decreto Universitario exento N° 5.872/2022; modificándola en base a las observaciones realizadas en el proceso de sociabilización dispuesto por este órgano colegiado en su sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, en los aspectos que siguen:

- 1.- Definir, en cuanto a la modalidad de votación, que la regla general sea el sufragio electrónico remoto; siendo la excepción el voto presencial en papel, en caso de que así lo determine el Comité General de Organización Electoral, tratándose de las elecciones de integrantes del Consejo Superior, Consejo Universitario y Decanos/as, debiendo ser dicha decisión fundada.
- 2.- Incorporar al Reglamento General de Elecciones, la normativa existente respecto del nombramiento de Decanos/as en el Decreto Universitario exento N° 6.931/2022, que *fija el nuevo texto de la Ordenanza N° 01/2013 de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que establece el procedimiento para la confección de la terna que presentan las Facultades para el nombramiento de Decanos/as por la Junta Directiva; y las atribuciones y obligaciones de dichas autoridades académicas; en lo referido a las condiciones para ser electores/as y elegibles.*
- 3.- Explicitar en el texto del Reglamento que, en las elecciones de representantes académicos ante cuerpos colegiados, especialmente, ante el Consejo Universitario y el Consejo Superior, los/as votantes deben ser del estamento académico.
- 4.- Incorporar en el Reglamento la obligación de que el Comité General de Organización Electoral, como una de sus primeras labores, elabore y formalice un instructivo referido a la votación asistida en los procesos eleccionarios a los que se aplique el Reglamento General de Elecciones.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a documento de 19 páginas denominado *Propuesta Reglamento General de Elecciones Universidad del Bío-Bío*, elaborado por la Comisión Técnica para la Implementación de la Modificación Estatutaria de la Universidad del Bío-Bío, y documento de 3 páginas denominado *Consolidado*:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile 1

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Observaciones Formuladas al Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, elaborado por la Secretaría General, antecedentes que se entienden formar parte del presente acuerdo para todos los efectos.

Además, se acuerda que la actualización del Reglamento General de Elecciones, en consideración a lo dispuesto en el presente acuerdo, se entregará a la Comisión Técnica para la Implementación de la Modificación Estatutaria de la Universidad del Bío-Bío, para su presentación a la Junta Directiva, dando posterior cuenta de dicha actualización a este Consejo Académico.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

SECRETARIA
CONSEJO
ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Concepción, 14 de octubre de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile 2

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl